

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Función y Administración Pública	Derecho Local	4º	2º	6	Optativa
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
- Mª Pilar ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL - Cecilio Javier LUNA QUESADA - Asensio Navarro Ortega			Comprobar la información de contacto de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/profesorado		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Comprobar los horarios de tutorías de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/docencia		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en DERECHO Doble Grado en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO Doble Grado en CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
Se recomienda haber cursado las asignaturas Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
- Las entidades locales: antecedentes y modelos. - Marco constitucional, estatutario y legal; Carta europea de la autonomía local. - El municipio: concepto, naturaleza jurídica, órganos de gobierno y de administración, competencias. - La provincia: concepto, naturaleza jurídica, organización y competencias. - Otras entidades locales. - Organización, funcionamiento y actuaciones de las entidades locales. - Relaciones jurídicas con el Estado y con las Comunidades Autónomas.					



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de la fijación de las competencias generales y específicas de la Titulación (aptdo. 3.2. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>, y asignación específica a la presente asignatura: Competencias Generales: G1.Ins., G2.Ins., G3.Ins., G4.Ins., G5.Ins., G6.Ins., G7.Int., G8.Int., G9.Int., G10.Int., G11.Sis., G12.Sis., G13.Sis., G14.Sis.; Competencias Específicas: E1., E2., E3., E6., E7., E8., E.10., E11., E12., E13., E14., E17), se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

1.- Competencias genéricas:

Profundizar en las destrezas y competencias que el alumno ha comenzado a adquirir en anteriores cursos y asignaturas. En especial:

- Conocimientos generales básicos y específicos. Solidez en los conocimientos de la profesión de jurista.
- Completar la formación jurídico-pública del alumno que va a profundizar en el estudio de la Administración Local dentro del diseño constitucional de la organización territorial del Estado, ubicándola en su posición biface frente a la Comunidad Autónoma y al Estado.
- Capacidad de aprender. Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de estudio. Programación de tiempos y esfuerzos.
- Autodisciplina y afán de superación. Continuidad en el estudio permanente de un ordenamiento jurídico en continuo cambio.
- Enfoque y resolución de problemas con base jurídica

2.- Competencias específicas:

COGNITIVAS (SABER):

- El alumno debe asimilar la complejidad y diversidad del actual ordenamiento jurídico administrativo y específicamente en las particularidades del ordenamiento público local y su relación con el autonómico y estatal
- Familiarizarse, mediante el estudio de los Entes que integran estas Administraciones públicas de las diversidades organizativas existentes en este escalón territorial.
- Conocer el régimen jurídico básico de su organización y funcionamiento.
- Tener los conocimientos básicos de sus singularidades en los diversos aspectos que se abordan en el programa.

PROCEDIMENTALES/INSTRUMENTALES (SABER HACER).

- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica con el máximo rigor.
- Habilidades de investigación.
- Habilidad para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes (gestión de la información).
- Asimilación de conceptos y técnicas jurídicas.
- Capacidad de argumentación jurídica coherente y fundada. Redacción de escritos jurídicos.
- Conocimiento de formas organizativas y estructuras públicas, así como las posibilidades de relación.
- Responder adecuadamente a los numerosos problemas que se le plantean a los ciudadanos con la Administración Local.

ACTITUDINALES (SER).

- Compromiso ético.
- Inquietud por la calidad.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad para generar nuevos planteamientos (creatividad)
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y en grupo.



OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo básico es el aprendizaje por el alumno de un método jurídico que le permita conocer, manejar y enfrentarse al ordenamiento jurídico administrativo local básicamente.

Tras haber cursado Derecho Administrativo, parte general y especial, una vez que en él se conocen las instituciones fundamentales de la materia comprendidas en la parte general, se persigue que, al cursar el Derecho Local, el alumno termine con un conocimiento teórico y práctico de la materia desde la perspectiva de esta Administración prestadora de servicios tan cercana como desconocida para el ciudadano y el jurista no especializado pero, sin embargo, muy presente en la actividad ordinaria de cualquiera. Unida a la formación que en derecho público ya tiene el alumno se une el estudio de los aspectos esenciales de la llamada Administración Local.

Los objetivos de la asignatura son, en consecuencia, la adquisición de los conocimientos básicos generales de la disciplina y la aplicación más específica del método jurídico en que el alumno ha iniciado a través de los cursos de Derecho Administrativo previos. Con ello se pretende la adquisición por el alumnado de:

- Los conceptos básicos, categorías y técnicas jurídicas generales de la materia objeto del programa para completar la formación jurídica del alumno.
- El conocimiento de las fuentes del Derecho Público Local, incluyendo su interpretación y aplicación.
- El conocimiento concreto del régimen jurídico de la actividad de la Administración local, desde un punto de vista organizativo y de funcionamiento, como prestadora de servicios, como contratante y en su faceta patrimonial como empleadora pública.
- Los conocimientos para la resolución de casos prácticos sobre la base de la comprensión correcta y el uso de la argumentación jurídica.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

TEMA 1: EL NIVEL TERRITORIAL LOCAL EN ESPAÑA Y EN EL DERECHO COMPARADO. I. Evolución histórica del Régimen local español: especial referencia a sus antecedentes en el S. XIX y XX. II. Formulas organizativas del régimen local en el Derecho Comparado. III. El Gobierno local en Europa: La Carta Europea de Autonomía local: significado y alcance.

TEMA 2: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION LOCAL EN EL MARCO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. I. La Administración local en la Constitución de 1978: El concepto de autonomía local y el principio de subsidiariedad. II. La distribución constitucional de competencias sobre el Régimen local: la legislación autonómica sobre régimen local. III. El ordenamiento Local: las fuentes del derecho local. IV. Las potestades administrativas de las Administraciones Locales territoriales: especial referencia a la potestad reglamentaria.

TEMA 3: EL MUNICIPIO. I. Concepto y naturaleza. II. Elementos. 1. La población. El estatuto jurídico del vecino: derechos y deberes. 2. El término municipal: Su delimitación y alteración con especial referencia a la legislación andaluza en esta materia. 3. La organización Municipal. III. Las competencias municipales: especial referencia a los servicios municipales obligatorios. IV. Regímenes organizativos especiales: Consejo Abierto y el régimen especial de "municipios de gran población".

TEMA 4: LA PROVINCIA. I. Concepto y elementos. II. La provincia en los ordenamientos autonómicos. III. Organización. IV. Las competencias provinciales: especial referencia a los Planes Provinciales de Cooperación



de Obras y Servicios. V. La Isla.

TEMA 5: OTRAS ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DEL GOBIERNO EN EL TERRITORIO. I. Las Comarcas. II. Las Áreas Metropolitanas. III. Las Mancomunidades. IV. Las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

TEMA 6: RÉGIMEN JURÍDICO Y DE FUNCIONAMIENTO. I. Principios jurídicos básicos de organización y funcionamiento de los entes locales. II. Competencias y régimen de funcionamiento de sus órganos. III. Procedimiento administrativo y régimen jurídico de los actos: Particularidades del régimen local. IV. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. V. Especialidades del régimen jurídico local: 1. Iniciativa económica y gestión de los servicios públicos locales. 2. El régimen jurídico del patrimonio local. 3. Especialidades de la contratación local. 4. El empleo público local: problemática, singularidades y régimen de sus fuentes.

TEMA 7: LAS RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. I. Las relaciones interadministrativas entre los entes públicos territoriales y los principios que las presiden. II. El principio de cooperación y sus técnicas: 1. Técnicas orgánicas: especial referencia a los Consorcios. 2. Técnicas funcionales: especial referencia a las redes. III. El principio de coordinación. IV. Las técnicas de supervisión y control.

Actividades complementarias:

Actividades Complementarias: Se realizarán actividades complementarias (casos prácticos, seminarios, pruebas tipo test, etc.), en las modalidades que estime el profesorado sobre las materias del temario teórico.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARANA GARCÍA, E. y otros (dir.), CASTILLO BLANCO, F.A. (coord.), Materiales para el estudio del Derecho Local en el Grado, Ed. Tecnos, última edición.
- BALLESTEROS FERNÁNDEZ, A. "Manual de Administración Local". Ed. La Ley-Actualidad: El Consultor, última edición.
- EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS "Régimen Local", Ed. Abella- La Ley-Actualidad.
- LLISSET BORREL, F. "Manual de Derecho Local" Ed. El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados, Madrid, 2002.
- MUÑOZ MACHADO, S. "Tratado de Derecho Municipal" Ed. Iustel, Madrid, 2011.
- PAREJO ALFONSO, L. "Derecho básico de la Administración Local" Edit. Ariel, 1988.
- RIVERO YSERN, J.L. "Manual de Derecho Local" última edición, Editorial Thomson- Civitas.
- SOSA WAGNER, F. "Manual de Derecho Local", Edición más reciente. Editorial Thomson-Aranzadi.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- CANO CAMPOS, T. (Coordinador), *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo*. Edit. Iustel, Madrid 2009.
- GAMERO CASADO, E., (Coordinador)., *Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia*. Edit. Iustel, Madrid 2008.



METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en función de los contenidos, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

EVALUACIÓN CONTINUA:

La evaluación continua consistirá en la evaluación de las actividades complementarias realizadas durante el curso y la obtenida en el Examen único.

El **Examen Único**, cuya convocatoria será única para todos los grupos, estará compuesto por dos o tres preguntas de desarrollo que seleccionará un Tribunal específico creado al efecto, compuesto de entre tres y cinco docentes del Departamento, con el objeto de garantizar la máxima objetividad y trato igualitario para todo el alumnado de la asignatura con independencia del grupo en el que se hallen matriculados. Dicho examen será evaluado por el docente responsable de grupo, sobre una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta parte de la prueba. Una vez superada esta prueba, se ponderará al 70 % para obtener la puntuación final correspondiente a las pruebas objetivas de conocimiento (Examen único).

Las actividades complementarias supondrán el 30 % de la evaluación final de la asignatura restante, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3 puntos. La puntuación obtenida en este apartado únicamente se computará si se ha superado el Examen Único y se ha cumplido con el requisito de asistencia. Para la determinación de la calificación correspondiente a las actividades complementarias, el/la profesor/a de cada grupo evaluará dichas actividades sobre una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta parte de la prueba. Una vez determinada dicha calificación, ésta se ponderará al 30 % para obtener la puntuación correspondiente a este apartado.

La calificación final de la asignatura estará constituida, por lo tanto, por la suma de la obtenida en el examen único y de la obtenida en las actividades complementarias. Dicha nota global quedará expresada, por tanto, sobre un máximo de 10 puntos.

Será necesaria la superación tanto del examen único como de estas actividades complementarias para poder superar la asignatura en la modalidad de evaluación continua. En caso de no superar alguna de éstas partes que componen el sistema de evaluación de la asignatura (pruebas objetivas de conocimiento y actividades complementarias), al alumno se le calificará con un 4 si hubiera superado la otra.



PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES. Los responsables de los grupos expondrán públicamente las calificaciones numéricas del examen único y de las actividades complementarias, así como la nota global.

Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, las calificaciones se elevarán a definitivas, incluyendo las eventuales modificaciones de la calificación que puedan resultar de la fase de revisión.

REVISIÓN DE EXÁMENES: La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada integralmente por el/la responsable docente. Tras esta revisión, cabrá la posibilidad de solicitar la revisión extraordinaria por el Tribunal de revisión a que se refiere el artículo 10 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS: En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Único, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: En la Convocatoria Extraordinaria, el instrumento de evaluación consistirá únicamente en el Examen Único descrito anteriormente que, además, incluirá el planteamiento de hasta un máximo de 2 casos prácticos, destinados a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y será evaluado por el/la docente responsable de cada grupo.

El Examen Único en la Convocatoria extraordinaria será calificado, en este supuesto, sobre un total de 10 puntos y constituirá el 100% de la nota global del curso, una vez ponderadas al 70 % las puntuaciones correspondientes a la prueba de conocimientos teóricos y al 30 % la puntuación correspondiente a la prueba práctica, requiriéndose obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar la asignatura y la superación de las dos pruebas en que consiste dicho Examen Único en convocatoria extraordinaria.

Aunque la realización del caso o casos prácticos es obligatoria en esta convocatoria, el alumno podrá conservar la calificación que hubiera obtenido en el apartado de actividades complementarias en el desarrollo del régimen de evaluación continua (siempre que fuese igual o superior a los 1'5 puntos de los 3 posibles), que será en dicho caso sumada a la calificación obtenida en la otra parte del examen (preguntas de desarrollo). Esta opción excepcional tan sólo se mantendrá para la convocatoria extraordinaria inmediatamente posterior a la ordinaria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información puntual que se ofrezcan mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!

